

## DIRECTORIO NACIONAL

DE : COMISIÓN NACIONAL CONGRESO ESTATUTARIO  
A : COMISIONES REGIONALES Y COMUNALES CONGRESO ESTATUTARIO  
MATERIA: ACLARA FORMULA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS  
INFORMA CARÁCTER DE LA CONSULTA NACIONAL

SANTIAGO, Enero 10 de 2018.

### Estimadas y estimados Colegas:

Junto con saludarlos fraternalmente, enviamos a ustedes circular informativa sobre el Congreso Estatutario. En particular, se aclara interpretación errónea sobre el proceso de elección de delegados al Congreso Estatutario Nacional y, en segundo lugar, se informa el carácter de la Consulta Nacional que se implementará luego de la Plenaria Nacional.

### 1.Sobre la Elección de delegados

No obstante haberse emitido circulares informativas sobre este tema, persisten las dudas y consultas. En función de ello, nos permitimos aclarar lo siguiente:

- La elección de delegados comunales será la proporción que resulte de 1 delegado por cada 25 docentes colegiados de la comuna (art.4 del reglamento).
- La elección del delegado congresal debe realizarse en la asamblea de discusión congresal del respectivo nivel, por votación directa, simple mayoría y podrá ser a mano alzada o secreta según lo estime la misma asamblea” (art.3 del reglamento).

Por consiguiente, solo pueden ser electos delegados aquellos que participan de la asamblea comunal congresal convocada para la elección de delegados, a la cual concurren por derecho propio todos los profesores colegiados.

### Ejemplo del proceso de elección de delegados

<b>Paso uno:</b> <i>determinar</i> la proporción de delegados	El comunal Puerto Montt tiene 500 colegiados, lo que le otorga el derecho a elegir a 20 delegados para el congreso.
<b>Paso dos:</b> <i>realizar</i> la elección de delegados presentes en la asamblea	Situación uno: asisten 50 colegiados a la asamblea de elección de delegados. De esos 50 colegas se escogen los 20 delegados.
	Situación dos: asisten 15 docentes a la asamblea de elección de delegados. Se escogen esos 15 delegados y se pierden 5 cupos.

## DIRECTORIO NACIONAL

### 2. Sobre el carácter de la Consulta Nacional

La realización de la Consulta Nacional se aprobó en la Asamblea Nacional celebrada en el mes de enero del año 2017. A su base esta la idea según la cual la soberanía de nuestra organización reside en la base de docentes colegiados y, por tanto, las decisiones deben ser originadas a partir de la legitimidad de una participación efectiva de esa base. Esto debe ser especialmente resguardado y asegurado en una materia de tanta relevancia como lo son los nuevos estatutos que nos daremos como organización.

Considerando lo anterior, es que en relación a la consulta o plebiscito que se realizará luego de la Plenaria Nacional, este tendrá las siguientes características:

- a. Podrán participar todos los colegiados. Secretaría General publicará el padrón oficial.
- b. Será la instancia que resolverá todos aquellos aspectos o puntos que no sean de consenso en la Plenaria Nacional. Para estos efectos, se considerará de consenso una propuesta o temática que concite el 85% o más de aprobación de los delegados del Congreso Estatutario Nacional.
- c. Todo tema o propuesta que no supere dicho umbral deberá ser sometido a consulta en el plebiscito estatutario. Pasando a plebiscitarse las propuestas que hayan obtenido las dos primeras mayorías en la Plenaria Nacional. Se incorporará al Estatuto la propuesta que obtenga el 50% más 1 de los votos válidamente emitidos en el plebiscito.

El resultado de la Consulta Nacional será vinculante para nuestra organización, debiendo la Asamblea Nacional ratificar dichos resultados.

#### Por la Comisión Nacional del Congreso Estatutario.



**EDUARDO GONZALEZ**  
Coordinador General Comisión Nacional



**LIGIA GALLEGOS RIOS**  
Secretaria Comisión Nacional



**DARÍO VASQUEZ SALAZAR**  
Secretario General



**JAIME GAJARDO ORELLANA**  
2º VicePresidente Nacional



**ELIANA ROJAS BUGUEÑO**  
Directora Nacional



**HUGO GERTER JARA**  
Director Nacional